



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

“Año 2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL VOLUNTARIO (PAIV)

CAPÍTULO I

CREACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Créase el Programa de Atención Integral al Voluntario (PAIV), el cual brinda asistencia psicológica médica integral a las personas voluntarias, que realizan actividades de interés colectivo, en el marco de las entidades de acción voluntaria, públicas o privadas, sin fines de lucro.

ARTÍCULO 2.- Son autoridades de aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3.- Son objetivos de la presente Ley:

- a) brindar acompañamiento, asistencia y contención en el momento, a las personas voluntarias;
- b) prevenir la aparición de trastornos psíquicos (fobias, estrés postraumático, ansiedad, depresión), que necesitan de la atención de personal especializado;
- c) contribuir, en su caso, al restablecimiento físico y psicológico;
- d) ayudar a incorporarse a su actividad cotidiana, reduciendo los riesgos que pueden derivarse de un comportamiento alterado;
- e) coordinar y articular acciones con organismos e instituciones afines, tendientes a la recuperación integral;
- f) brindar capacitaciones para identificar síntomas de trastornos psíquicos en los voluntarios.

ARTÍCULO 4.- Son requisitos para acceder al PAIV:

Cod_Veri:781942



- a) inscribirse en el Registro de Entidades de Acción Voluntaria de la Ley VI - N.º 142 (Antes Ley 4522);
- b) justificar que, entre la finalización de su participación en un programa de cooperación, ayuda o cualquier acción colaborativa voluntaria y la solicitud de la prestación, han transcurrido un máximo de 10 meses; y
- c) padecer sintomatología significativa, derivada de su intervención en programas de cooperación, acción voluntaria en el contexto de salud y/o ayuda humanitaria, que pueda afectar negativamente la calidad de su ejercicio de voluntariado y/o perjudicar a los que reciben asistencia.

CAPÍTULO II

CREACIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL VOLUNTARIO

ARTÍCULO 5.- Créase El Equipo de Atención Integral al Voluntario, dependiente funcionalmente del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, como autoridades de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 6.- El Equipo de Atención Integral coordina sus acciones con las entidades e instituciones que brindan apoyo psicológico e integral y las organizaciones no gubernamentales afines.

ARTÍCULO 7.- El Equipo está integrado por un Coordinador Provincial y un plantel profesional de psicólogos, psiquiatras, especialistas en terapias complementarias y alternativas, trabajadores sociales, médicos y los auxiliares administrativos que se requieren. El personal administrativo y/o técnico-profesional del Equipo, se incrementa conforme la complejidad, pueden incluir profesionales de carreras vinculadas a la temática.

ARTÍCULO 8.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

“Año 2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

Las personas que trabajan en el ámbito del voluntariado, por las características de su intervención en programas sociales complejos, en contextos hostiles y/o precarios, entre otros, pueden enfrentarse en algunos casos, en función de la naturaleza de su intervención, a numerosas situaciones de estrés a largo o mediano plazo. Participar en programas de atención a la población, en situaciones de emergencia, desastres naturales, acompañamiento a personas en situaciones de vulnerabilidad puede generar trastornos importantes que deben ser tratados para la correcta adaptación del voluntario a su regreso o la incorporación a otra acción de ayuda voluntaria.

Mediante el presente proyecto de ley, en el que también proponemos la creación del Equipo de Atención Integral al Voluntario (PAIV), ofrece asistencia psicológica, psiquiátrica y médica a aquellas personas voluntarias que, con motivo de su intervención en programas de cooperación, salud, desamparo y/o todo tipo de ayuda humanitaria, presenten sintomatología significativa que esté, o pueda estar afectando negativamente la calidad de su desempeño de acción voluntaria y personal, así como su salud integral.

El lema de este proyecto consiste en “Ayudar al que Ayuda”, brindarle herramientas de contención, e incluso saber cuándo hacer una pausa para dedicarse a sí mismo. Sabemos que la vocación del voluntariado es inagotable y variada, por eso estamos comprometidos no sólo en fomentarla, sino en evitar que por causa de la exposición a situaciones complejas derivadas del trabajo comunitario las personas abandonen esta vocación.

El programa que se propone a través de este proyecto de ley, es poder contar con un Equipo Interdisciplinario de profesionales de la psiquiatría y psicología que asistan a las personas voluntarias, que desarrollen acciones de ayuda colectiva en organizaciones, asociaciones sin fines de lucro. Que el Equipo pueda facilitar la aplicación de buenas prácticas en el cuidado del personal y los equipos de trabajo de voluntariado: prevenir el desgaste emocional, intervenir con apoyo psicológico en incidentes críticos, atender a quienes han atravesado una situación difícil o preparar la vuelta al voluntariado.

El Equipo estará compuesto por psiquiatras y psicólogos, entre otros profesionales del área social y sanitaria, con amplia experiencia tanto en el campo de la clínica y la psicoterapia como de la cooperación internacional, la ayuda humanitaria y el trabajo en ONGs. Atiende, entre otros, a personas voluntarias que brindan ayuda y amparo humanitario, confrontado a situaciones traumáticas, estresantes o de desgaste emocional.

El Frente Renovador de la Concordia Social, en cumplimiento y acompañamiento a los más vulnerables y en este caso, acompañando a quienes, desinteresadamente trabajan en pos del bienestar de sus comunidades, proponemos herramientas para que esta labor, que produce de por sí un desgaste en el tiempo, no se vea interrumpida por problemas de salud de quienes realizan tareas con vocación de servicio.

Cod_Veri:781942



Por estos fundamentos y los que oportunamente expondré, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.